

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA QUIMICOS MENA&BRAVO F3M S.A. DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**1.- INFORMACION INTRODUCTORIA**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, mediante el que se expiden los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios de las Compañías sujetas a control de la Superintendencia de Compañías, presento el siguiente informe sobre los Estados Financieros de la Compañía QUIMICOS MENA&BRAVO F3M S.A. del período de 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Cabe indicar que la nómina de administradores por el año 2019, está conformada de la siguiente manera:

<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha Nombramiento</b>	<b>Fecha Registro Mercantil</b>
1720242740	Bravo Zambrano Marcia Alexandra	Ecuatoriana	Presidente	08/01/2018	23/1/2018
0400379632	Mena Astudillo Franklin Lautaro	Ecuatoriana	Gerente General	08/01/2018	23/1/2018

La Compañía QUIMICOS MENA&BRAVO F3M S.A., de conformidad a su Objeto Social, se dedica a las operaciones comprendidas dentro del nivel 2 del CIU: C20- Fabricación de Substancias y productos químicos, así como también podrá comprender las etapas o fases de producción, de bienes/servicios, comercialización, almacenamiento, distribución, intermediación, importación de la actividad antes mencionada, como consta en su Escritura de Constitución, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de enero del 2018, rigiéndose además por la Ley de Compañías, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por el Superintendente de Compañías; Reglamento y Resoluciones Internas, promulgadas en el seno de la compañía, y más disposiciones legales aplicadas para un eficiente funcionamiento.

## **2. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASI COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**

En el transcurso del año 2019 los Accionistas de la Compañía celebraron la Junta General con fecha 10-01-2020 para aprobar los estados financieros del año 2019 y otras decisiones administrativas y operativas.

## **3. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO**

De la evaluación a las normas y procedimientos administrativos – financieros se observa lo siguiente:

### **3.1. EN LO REFERENTE A LOS INGRESOS:**

Están constituidos por la prestación de servicios.

### **3.2. EN LO REFERENTE A LOS EGRESOS:**

Los gastos están constituidos por las erogaciones que realiza la empresa por el mantenimiento y administración de la Compañía.

### **3.3. DE LOS DEPOSITOS DE LOS VALORES RECAUDADOS:**

La compañía no ha generado ingresos, razón por la cual, no recaudo ni deposito valores en efectivo y sus equivalentes.

### **3.4. DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS:**

No se realizaron conciliaciones bancarias, debido a que en el año 2019 no se apertura ninguna cuenta corriente o de ahorros en las entidades del sector financiero.

### **3.5. DE LOS INVENTARIOS Y REGISTROS DE BIENES:**

Los bienes muebles se los registra a su valor de adquisición y están respaldados por los correspondientes documentos de soporte como facturas.

En el período fiscal 2019 no existe ACTIVOS FIJOS por lo que no se registra en los balances respectivos.

### **3.6. DE LOS REGISTROS CONTABLES:**

Se verificó los registros contables de las operaciones financieras de la Empresa y se

observa que se los realiza diariamente en forma completa y apegada a las normas, principios contables determinados por las NIIF para PYMES, por consiguiente, se acata lo establecido por los Organismos de Control y Tributario.

### **3.7. DE LOS BALANCES DE LA COMPAÑÍA:**

El hecho de mantener los registros contables al día facilita al Gerente la presentación de los Balances de Comprobación en forma mensual, conforme lo establece la Ley de Compañías en el artículo 279 y de acuerdo con las nuevas normas NIIF aplicadas para el efecto.

### **CONCLUSION:**

Por todo lo expuesto, los procedimientos administrativos – financieros de Control Interno implantados en la Empresa, han permitido precautelar, manejar y controlar los recursos económicos, humanos y materiales en forma eficiente. Concluyendo que el Control Interno es adecuado.

## **4. COMENTARIOS REFERENTES A LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES, LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD.**

### **4.1. DE LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES.**

Los libros de actas de Juntas Generales presentan actas elaboradas en computador y no presentan novedad alguna.

### **4.2. DE LOS LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y OTROS DOCUMENTOS:**

a. Se constató que los libros de Accionistas y los de Acciones, están actualizados, debidamente registrados y emitidos con las correspondientes firmas de los administradores, cedentes y cesionarios y se encuentran en poder del Gerente.

b. Las Escrituras de Constitución de la Compañía, documentos negociables entre otros, se los mantiene con las debidas seguridades.

### **4.3. DE LOS COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD:**

a. Los ingresos y gastos son autorizados a través del sistema de comprobantes, los mismos que son numerados y se los contabiliza controlando su secuencia de acuerdo con la fecha de emisión y sustentados por los correspondientes documentos de soporte.

b. Se evidenció que los registros contables se los realiza considerando lo determinado por NIIF para PYMES, utilizando los libros de Diario General, Mayor General y Libros Auxiliares; que permitieron la elaboración de los Estados de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio.

c. De igual forma los Administradores han dado cumplimiento a los Art. 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Compañías, referentes a llevar los libros de contabilidad y otros exigidos por el Código de Comercio.

d. En lo referente a la conservación de los documentos, libros de contabilidad se constata que los comprobantes de ingresos, egresos, documentos de soporte, cheques, conciliaciones bancarias entre otros se los mantiene adecuadamente archivados y con las debidas seguridades.

#### **CONCLUSION:**

De los comentarios que anteceden, se concluye que los registros de Contabilidad se los realizó de acuerdo con Principios, Normas y Políticas de Contabilidad establecidos por las NIIF para PYMES.

#### **5. DE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS:**

a. En cumplimiento al Art. 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, he analizado y evaluado los procedimientos administrativos y financieros de la Empresa, en el transcurso del año, procediendo en forma oportuna a recomendar las acciones a través de informes y oficios, los mismos que han sido acatados por los Administradores.

b. Se ha constatado la elaboración mensual del Balance de Comprobación que ha sido analizado debidamente.

c. En base a los Balances de Comprobación, se ha podido examinar los libros de contabilidad, papeles de trabajo de la compañía y los estados de caja y cartera.

#### **CONCLUSIONES:**

Del análisis de las cuentas que conforman los Estados de Situación Financiera, así como de Resultados, se concluye que:

a. El Sistema Integrado de Contabilidad es adecuado a las necesidades y requerimientos de la Empresa; así como está acorde a las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), permitiendo un eficiente control de los ingresos, egresos, así como el control diario de la Cartera, pues constituye un sistema de registro contable basado en las normas y principios de contabilidad que propicia una información completa, oportuna y confiable.

b. Los Estados Financieros del ejercicio económico 2019 de la COMPAÑÍA QUIMICOS MENA&BRAVO F3M S.A. han sido elaborados de acuerdo a lo determinado por las NIIF para PYMES, normas y políticas contables vigentes en la Compañía, por lo que se sugiere su aprobación.

## **6. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

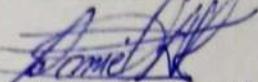
En el Transcurso del período económico 2019, la Empresa ha cumplido con lo determinado por la Ley y el Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno.

## **7. DE LA COLABORACION PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES.**

En el transcurso de mis estudios, análisis y evaluaciones de las transacciones administrativas y financieras, he contado con la colaboración de los Administradores y Contadora, lo que ha permitido llegar a conclusiones objetivas y firmes, por lo que agradecemos su colaboración.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 13 días del mes de enero del 2020

Atentamente,



Ing. Daniel Avendaño R. CPA

**COMISARIO**

**COMPAÑÍA COMPAÑÍA QUIMICOS MENA&BRAVO F3M S.A.**